**ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS.** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, **XXXXXX** Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, de los señores miembros del Concejo Municipal; Segundo Regidor Propietario señor Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Sexto Regidor Propietario **XXXXXXXXX** Julio Edwin Rivas Mendoza, Primera Regidora Suplente, señora Iliana Yaneth Molina de Rivas, Segundo Regidor Suplente Señor Gilmar Arturo García Delgado, Tercer Regidor Suplente señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente, señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria, Señora Dina Concepción Arévalo Chicas, no obstante estar legalmente convocada; sin la presencia de la Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, quien presentó escrito solicitando permiso para ausentarse de sus funciones a partir del ocho de mayo del presente año hasta el treinta de abril del año dos mil dieciocho, por motivos de carácter personal y familiar, sin la presencia del Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera, por habérsele ordenado por resolución judicial que no se acercara a más de doscientos metros a la Alcaldía Municipal; con la presencia del Secretario Municipal de Actuaciones **XXXXXXXXXX** Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia, se estableció el cuórum, se continuó con la reunión. Posteriormente se leyó y aprobó la Agenda, la cual contenía los puntos siguientes; BIENVENIDA, ORACION, VERIFICACION DE CUORUM, LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DE AGENDA, LECTURA Y FIRMA DE ACTA ANTERIOR, CORRESPONDENCIA, AGUINALDO A EX EMPLEADA ROXANA ALFARO, APROBACION MODIFICACION DE ORDENANZA POR POSTE PROPIEDAD DE EMPRESAS DE ENERGIA ELECTRICA, REFRENDA DE NOMBRAMIENTOS A EMPLEADOS MUNICIPALES, PAGO DE SALARIOS A EMPLEADOS MUNICIPALES, PRESENTACION DE PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2018, SOLICITUDES,,,,,,,,,,. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la concejala Ana Ruth López Montoya solicitó permiso para ausentarse de su cargo por el periodo de un año, II.- Que este Concejo Municipal, concedió el permiso solicitado por la concejala Ana Ruth López Montoya y que por mandato de ley debe nombrarse un concejal suplente de su partido para que la sustituya, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Nombrar al concejal Miguel Alejandro Díaz Urbina, para que sustituya a la concejala Ana Ruth López Montoya, durante esta reunión, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la concejala Dina Concepción Arévalo Chicas, no se presentó a esta reunión no obstante estar legalmente convocada, II.- Que por mandato de ley debe nombrarse un concejal suplente de su partido para que la sustituya, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Nombrar a la concejala Maria Apolina Rivas Viuda de Martínez, para que sustituya a la concejala Dina Concepción Arévalo Chicas, durante esta reunión, comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que el concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, no se presentó a esta reunión, porque se le ha prohibido acercarse a la Alcaldía por orden Judicial, II.- Que por mandato de ley debe nombrarse un concejal suplente de su partido para que lo sustituya, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Nombrar al concejal Gilmar Arturo García Delgado, para que sustituya al concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, durante esta reunión, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, en relación al artículo 204 Nº. 1, de la Constitución de la República, Art. 30 Nº. 21 del Código Municipal y Art. 5, 7 inciso segundo, y 129 de la Ley General Tributaria Municipal. Considerando, I.- Que dentro de la Autonomía que tienen las municipalidades, esta lo concerniente a la creación y modificación de Ordenanzas para el cobro por servicios, II.- Que se ha realizado un estudio técnico a la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, de lo cual se ha llegado a la conclusión que la misma necesita ser modificada, III.- Que se ha recibido presentación del Proyecto de Reforma de la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de la ciudad de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, específicamente en su artículo Número: 1, Numeral 9, literal a); CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, Hacer una Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de la ciudad de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil nueve en su artículo uno, numeral nueve, literal a); en cuanto a que se cobrará la cantidad de tres dólares mensuales por Postes pertenecientes a empresas distribuidoras de energía eléctrica, ubicadas en suelos públicos, VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Julio Edwin Rivas Mendoza y Maria Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal ya que desde un principio no estuvieron de acuerdo con esa reforma por la razón mencionada en su momento, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que ya estamos en la fecha que se deben cancelar los salarios a los trabajadores; II.- Que ha sido aprobado el Decreto Legislativo Número quinientos cincuenta y seis según el cual se puede hacer uso de la totalidad del Fodes 25%, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del presente año, para el pago de salarios, III.- Que a la fecha no se cuenta con el deposito del Fodes 25%, correspondiente al mes de Diciembre, por razones ajenas a este Concejo Municipal, IV.- Que los fondos con los que se cuentan no son suficientes para el pago de salarios, porque también existen obligaciones del mes de Octubre que deben ser cubiertos de dicha cuenta, por lo que resulta necesario hacer una transferencia de Fondos de la cuenta Fondos Fodes 75%, a la cuenta Fondos Fodes 25%, CON SIETE VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice una Transferencia de Fondos de la cuenta Fondos Fodes 75%, a la cuenta Fondos Fodes 25%, por la cantidad de $22,601.02, 2.- Ordenar al Tesorero Municipal, para que inmediatamente de recibidos los Fondos Fodes del 25%, correspondientes al mes de Diciembre, estos sean transferidos a la cuenta Fondos Fodes 75%, hasta por la cantidad de $22,601.02, debiendo el Tesorero Municipal, informar a este concejo cuando ya haya efectuado dicho reintegro. Comuníquese; VOTO EN CONTRA, el concejal Gilmar Arturo Garcia Delgado, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque no está de acuerdo con ese tipo de transferencias, a la fecha no tiene a la mano la publicación del Decreto que se menciona y en ese momento no tenemos la asignación del Fodes correspondiente al mes de Noviembre, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. REFRENDA EMPLEADO HOMOLOGADOS POR SU NOMBRAMIENTO,,,**El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando, I.- Que se hace constar que el concejal Gilmar Arturo García Delgado, solicita permiso para retirarse debido a que tiene una emergencia familiar, así mismo se hace constar que la concejala Iliana Yaneth Molina de Rivas se retira por manifestar que tiene problemas de salud, **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica, del Proyecto “MEJORAMIENTO DE PASAJE VEHICULAR LIVIANO, SECTOR EL CALLEJON, CANTON EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, ya ha explicado el contenido de la misma, II.- Que la Ejecución del mencionado Proyecto es de gran importancia, ya que con él se espera mejorar la circulación vehicular en dicho tramo de calle. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar la ejecución por Libre Gestión del Proyecto “MEJORAMIENTO DE PASAJE VEHICULAR LIVIANO, SECTOR EL CALLEJON, CANTON EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, cuyo costo de ejecución es por la cantidad de $2,523.17; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Oscar Antonio Martínez, para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $1,500.00 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “MEJORAMIENTO DE PASAJE VEHICULAR LIVIANO, SECTOR EL CALLEJON, CANTON EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, 3.- Autorizar al Alcalde Municipal, señor Rene Molina Cornejo, para que adjudique las compras en este Proyecto, siguiendo el debido proceso de Ley, debiendo informar por cada Actividad que realice, 4.- Autorizar a la Jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillon Reyes, para que realice las compras en este proyecto, siguiendo el debido proceso de Ley, debiendo informar por cada Actividad que realice, 5.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de $94.62, en concepto de pago por Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto “MEJORAMIENTO DE PASAJE VEHICULAR LIVIANO, SECTOR EL CALLEJON, CANTON EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, a favor del Formulador de dicha Carpeta, Ing. Pohl Fabricio Martínez Cortez, 6.- Autorizar a la Jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillón Reyes, para que realice el proceso de Adjudicación para la supervisión del proyecto “MEJORAMIENTO DE PASAJE VEHICULAR LIVIANO, SECTOR EL CALLEJON, CANTON EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, VOTOS EN CONTRA, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza y Maria Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, por desconocer de que se realizaría ese proyecto, por no haber sido informados, comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica, del Proyecto “CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE HACIA CASERÍO LOS SANCHEZ, SECTOR EL CALLEJON, CANTON EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, ya ha explicado el contenido de la misma, II.- Que la Ejecución del mencionado Proyecto es de gran importancia, ya que con él se espera mejorar la circulación vehicular como peatonal. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar la ejecución por Libre Gestión del Proyecto “CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE HACIA CASERÍO LOS SANCHEZ, SECTOR EL CALLEJON, CANTON EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, cuyo costo de ejecución es por la cantidad de $1,277.16; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal **XXXXXXXXXX** Oscar Antonio Martínez, para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $1,277.16 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE HACIA CASERÍO LOS SANCHEZ, SECTOR EL CALLEJON, CANTON EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, 3.- Autorizar al Alcalde Municipal, señor Rene Molina Cornejo, para que adjudique las compras en este Proyecto, siguiendo el debido proceso de Ley, debiendo informar por cada Actividad que realice, 4.- Autorizar a la Jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillon Reyes, para que realice las compras en este proyecto, siguiendo el debido proceso de Ley, debiendo informar por cada Actividad que realice, 5.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de $48.65, en concepto de pago por Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto “CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE HACIA CASERÍO LOS SANCHEZ, SECTOR EL CALLEJON, CANTON EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, a favor del Formulador de dicha Carpeta, **XXX**. Pohl Fabricio Martínez Cortez, 6.- Autorizar a la Jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillón Reyes, para que realice el proceso de Adjudicación para la supervisión del proyecto “CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE HACIA CASERÍO LOS SANCHEZ, SECTOR EL CALLEJON, CANTON EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, VOTOS EN CONTRA, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza y Maria Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, por desconocer de que se realizaría ese proyecto, por no haber sido informados, comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica, del Proyecto “CONCRETEADO DE TRAMO DE FINAL DE CALLEJON PIEDRAS BLANCAS, SECTOR CHEPE ABARCA, CANTON CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, ya ha explicado el contenido de la misma, II.- Que la Ejecución del mencionado Proyecto es de gran importancia, ya que con él se espera mejorar la circulación vehicular en dicho tramo de calle. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar la ejecución por Libre Gestión del Proyecto “CONCRETEADO DE TRAMO DE FINAL DE CALLEJON PIEDRAS BLANCAS, SECTOR CHEPE ABARCA, CANTON CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, cuyo costo de ejecución es por la cantidad de $1,836.48; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal **XXXXXXXXXX** Oscar Antonio Martínez, para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $1,000.00 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “CONCRETEADO DE TRAMO DE FINAL DE CALLEJON PIEDRAS BLANCAS, SECTOR CHEPE ABARCA, CANTON CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, 3.- Autorizar al Alcalde Municipal, señor Rene Molina Cornejo, para que adjudique las compras en este Proyecto, siguiendo el debido proceso de Ley, debiendo informar por cada Actividad que realice, 4.- Autorizar a la Jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillon Reyes, para que realice las compras en este proyecto, siguiendo el debido proceso de Ley, debiendo informar por cada Actividad que realice, 5.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de $71.48, en concepto de pago por Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto “CONCRETEADO DE TRAMO DE FINAL DE CALLEJON PIEDRAS BLANCAS, SECTOR CHEPE ABARCA, CANTON CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, a favor del Formulador de dicha Carpeta, **XXX**. Pohl Fabricio Martínez Cortez, 6.- Autorizar a la Jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillón Reyes, para que realice el proceso de Adjudicación para la supervisión del proyecto “CONCRETEADO DE TRAMO DE FINAL DE CALLEJON PIEDRAS BLANCAS, SECTOR CHEPE ABARCA, CANTON CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, VOTOS EN CONTRA, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza y Maria Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, por desconocer de que se realizaría ese proyecto, por no haber sido informados, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica, del Proyecto “Colocación de Pavimento Asfaltico de dos Tramos de la calle 12 de Octubre y un tramo de la 3º. Calle Poniente, en el Municipio de San Rafael Cedros”, ya ha explicado el contenido de la misma, II.- Que la Ejecución del mencionado Proyecto es de gran importancia, porque son sectores muy transitados tanto en vehículo como por peatones, además mejorara la imagen de la municipalidad antes sus habitantes así como ante los visitantes. POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ACUERDA, 1.- Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto “Colocación de Pavimento Asfaltico de dos Tramos de la calle 12 de Octubre y un tramo de la 3º. Calle Poniente, en el Municipio de San Rafael Cedros” 2.- Autorizar a la jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillón Reyes, para que realice el procedimiento correspondiente para determinar a cual empresa se le adjudica la ejecución del Proyecto “Colocación de Pavimento Asfaltico de dos Tramos de la calle 12 de Octubre y un tramo de la 3º. Calle Poniente, en el Municipio de San Rafael Cedros”, cuyo costo de ejecución es por la cantidad de $29,129.98 y mientras que el costo de supervisión es por la cantidad de $870.00; 2.- Autorizar al Alcalde Municipal, señor Rene Molina Cornejo, para que firme contrato con la empresa que resulte adjudicada, 3.- Autorizar al Tesorero Municipal **xxxxxxxxxx** Oscar Antonio Martínez, para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $10,000.00 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “Colocación de Pavimento Asfaltico de dos Tramos de la calle 12 de Octubre y un tramo de la 3º. Calle Poniente, en el Municipio de San Rafael Cedros”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, 4.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de $1,165.20, en concepto de pago por Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto “Colocación de Pavimento Asfaltico de dos Tramos de la calle 12 de Octubre y un tramo de la 3º. Calle Poniente, en el Municipio de San Rafael Cedros”, a favor del Formulador de dicha Carpeta, Ing. Oscar Francisco Gómez González, 5.- Autorizar a la Jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillón Reyes, para que realice el proceso de Adjudicación para la supervisión del proyecto “Colocación de Pavimento Asfaltico de dos Tramos de la calle 12 de Octubre y un tramo de la 3º. Calle Poniente, en el Municipio de San Rafael Cedros”, comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. COMPLEMENTO ASOMUC,,,,** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que, **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la Empresa URBMAN, S.A. DE C.V., por medio de del Lic. Pedro Valencia O., ha solicitado Permiso para la colocación de una Valla Publicitaria por la carretera que conduce de San Rafael Cedros a Ilobasco y Viceversa, específicamente en la parte limítrofe, la cual es de la medida de seis metros de base por tres metros de alto, II.- Que dicha valla seria ubicada en un lugar que no obstaculizan el tránsito a los peatones, ni obstaculizan la visión a los conductores y generan algún ingreso a la municipalidad el cual es importante para seguir prestando mejores servicios, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ACUERDA, Autorizar a la empresa URBMAN, S.A DE C.V., para que puede colocar una valla publicitaria, por la carretera que conduce de San Rafael Cedros a Ilobasco específicamente sobre la zona limítrofe, la cual es de la medida de seis metros de base por tres metros de alto, con la condición que cancelen seis meses adelantados, en concepto de tasas por dicha autorización y que no se utilicen para otros fines que no sean publicitarios, comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.-Que el señor Carlos Antonio Córdova Ayala, solicita reposición de títulos de puestos a perpetuidad números 8 “A”, 301”A” y 305”A”, del Cementerio Municipal Número uno, donde se encuentran los restos de sus familiares, en vista de no contar con los documentos respectivos ya que los mismos fueron buscados en la unidad de Archivo de esta municipalidad y no fueron encontrados, II.- Que se realizó inspección para ubicar los puestos antes relacionados lo cual se hizo de manera efectiva, sin embargo el Administrador de Cementerios no ha presentado informe por solicitud de los puestos números 8 “A”, 301”A” y 305”A”, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Ordenar al Administrador de Cementerios señor Miguel Ángel Palacios Gómez, presente Informe sobre los puesto a números 8 “A”, 301”A” y 305”A”, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la Empresa ARHEDES S.A. DE C.V. ha solicitado Permiso para la colocación de una Mini Valla de 4 por 3.60 metros, por la carretera que conduce de San Rafael Cedros a Ilobasco y Viceversa, específicamente en la parte limítrofe, para un plazo de seis meses, II.- Que dicha mini valla sería ubicada en lugar que no obstaculizan el tránsito a los peatones, ni obstaculizan la visión a los conductores y genera algún ingreso a la municipalidad, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar a la empresa ARHEDES S.A. DE C.V., para que puede colocar una mini valla publicitaria de 4 por 3.60 metros, por la carretera que conduce de San Rafael Cedros a Ilobasco y Viceversa específicamente sobre la zona limítrofe, para un plazo de seis meses, con la condición que dicha empresa pague por adelantado el plazo para el cual solicita la autorización, comuníquese; **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que se ha recibido solicitud de la Escuela Municipal de Karate Do, de San Rafael Cedros, en la que piden se les apoye con el transporte para trasladarse al municipio de Opico, departamento de La Libertad, en donde participaran Fiesta de Coronación de la Reina del Karate- Do, en el que nuestra escuela de Karate Do estará represetada por la señorita Sofia Monserat Rivas, actividad que tendrá lugar en ciudad Versalles del municipio Opico, departamento de La Libertad, este próximo treinta de diciembre, II.- Que con la participación de nuestros atletas este municipio estará representado a nivel nacional por lo cual es necesario apoyar la mencionada solicitud, III.- Que en la municipalidad se cuenta con la Carpeta “Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, 2017”, la cual ha sido creada para invertir en la prevención de la violencia y ese evento es una manera de incentivar a los jóvenes para que se mantengan alejados de violencia, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Apoyar con el pago de Microbus para que conduzca a los atletas de la nuestra Escuela Municipal de Karate- Do, a la actividad de Fin de año y coronación de la Reina del Karate, que tendrá lugar el treinta de diciembre del presente año, en ciudad Versalles del municipio de Opico, departamento de La Libertad, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillón Reyes, realice el proceso para la contratación del transporte respectivo para trasladar a los atletas de la Escuela Municipal de Karate- Do, hacia la ciudad Versalles del Municipio, Sonsonate este próximo treinta de Diciembre, 3.- Autorizar al Tesorero Municipal **XXXXXXXXXX** Oscar Antonio Martínez, para que del rubro de Imprevistos de la carpeta “Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, 2017” erogue la cantidad correspondiente para el pago de transporte para los atletas de la escuela municipal de Karate Do, este próximo treinta de diciembre, comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

Rene Molina Cornejo **XXXXXX** Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Gonzalo Álvaro Pérez López Dinora Isabel Muñoz Mendoza

Segundo Regidor Propietario, Tercera Regidora Propietaria

**XXX**. Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Primera Regidora Suplente\* En sustitución de la primera Regidora Propietaria.

María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez

Cuarta Regidora Suplente\* En sustitución de la Cuarta Regidora Propietaria.

Gilmar Arturo Garcia Delgado

Segundo Regidor Suplente\* En sustitución del Quinto Regidor Propietario

**XXX**. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

Secretario Municipal.

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, numero de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-